

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	IVAN GARCIA RAMIREZ
DEMANDADOS	PEDRO ADOLFO HERNANDEZ FLOR MARIA HENAO DE NOREÑA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00536-00

Se agrega al expediente la notificación por aviso efectuada a la demandada, señora FLOR MARIA HENAO DE NOREÑA a través de la empresa Postal Envía, para los fines legales.

Previo a tener en cuenta la notificación por aviso que se agrega se requiere a la parte actora para que aporte la citación para notificación que se le hiciera a la citada demandada debidamente cotejada.

Se agrega también el anterior escrito presentado por la abogada Juanita Arboleda Palacio, pero al mismo no se le da ningún trámite teniendo en cuenta que no se aportó el poder que le confiriera la señora HEANO DE NOREÑA para que la represente dentro de este trámite.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 15 de septiembre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 181 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría

JABO